



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 573-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 29 de octubre del 2021.

#### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2021-GM-MPLC de fecha 4 de marzo del 2021, la Carta S/N de fecha 29 de octubre del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0141-2021-GM-MPLC de fecha 4 de marzo del 2021 se Designa al Ing. Willy Peña Valdeiglesias, como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de la Convención;

Que, se a recibido la Carta S/N de fecha 29 de octubre del 2021, mediante la cual el Ing. Willy Peña Valdeiglesias presenta Renuncia al cargo de Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de la Convención;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, delega facultades al Gerente Municipal, por lo que;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia presentada por el Ing. Willy Peña Valdeiglesias al cargo de Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de la Convención, conforme a la solicitud y considerandos expuestos en la presente Resolución, por consiguiente dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2021-GM-MPLC de fecha 4 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, al Ing. Willy Peña Valdeiglesias, a efecto de que cumpla en realizar la entrega de todo el acervo documentario correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones respectivas para entrega - recepción del cargo, siendo su responsabilidad el cumplimiento del presente artículo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CC/  
Ing. Peña  
RR.HH.  
D.A/Supervisión.  
Archivo.  
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
CPC. Boris T. Mendoza Zaga  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 41179748